



ACUERDO No. 82 DE 13-nov.-2018

Sesión de OCAD realizada
25-oct.-2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que el 05 de octubre de 2018 año, el departamento de Nortede Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de ajuste del proyecto de inversión denominado estudios y diseños para el mejoramiento del trazado Astilleros Tibú, tramo pr 31+ 000 - pr 41+000 y pr 48+000 - pr 50+000, vía Astilleros Tibú, corredor vial de la paz, departamento Norte de Santander, identificado con BPIN 2016000050003.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichos ajustes considerados por la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Liberaciones total

Que el 11 de octubre de 2018 año, el representante legal Departamento de Boyacá, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de la liberación total del proyecto de inversión denominado mantenimiento periódico de la vía secundaria la Don Juana - Durania desde el k0+000 hasta el 10+320 del municipio de Bochalema y desde el 10+320 hasta el k12+800 del municipio de Durania, Norte de Santander, identificado con BPIN 2017000050026, según lo establecido en el artículo 4.4.3.2, sección 3, capítulo 4, del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías 045 de 2017.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 17 de octubre de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 12 del 09 de noviembre de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD.

CAPÍTULO 1

AJUSTES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO.

ARTÍCULO 1.1.1 La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "*estudios y diseños para el mejoramiento del trazado Astilleros Tibú, tramo pr 31+ 000 - pr 41+000 y pr 48+000 - pr 50+000, vía Astilleros Tibú, corredor vial de la paz, departamento Norte de Santander*" identificado con BPIN: 2016000050003, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 19 de agosto de 2016, decisión adoptada mediante Acuerdo No 054 de fecha 23 de agosto de 2016. El detalle del ajuste

propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, su fecha de implementación fue el día 08 de octubre de 2018.

El proyecto queda como se detalla a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	CAMBIO EN EL VALOR
Norte de Santander	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 2.269.990.474,40	\$ 2.269.990.474,40	\$ -
Norte de Santander	Propios	2018	\$ -	\$ 58.697.731,30	\$ 58.697.731,30
TOTALES			\$ 2.269.990.474,40	\$ 2.328.688.205,70	\$ 58.697.731,30

CAPÍTULO 2 LIBERACIÓN DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD.

ARTÍCULO 1.2.1. La Secretaría Técnica informa liberación total del proyecto de inversión denominado "mantenimiento periódico de la vía secundaria la DonJuana - Durania desde el k0+000 hasta el 10+320 del municipio de Bochalema y desde el 10+320 hasta el k12+800 del municipio de Durania, Norte de Santander" identificado con BPIN: 2017000050026, que había sido aprobado por el OCAD, decisión adoptada mediante Acuerdo No 075 de fecha 27 de abril de 2018.

FUENTE	VIGENCIA	ULTIMO VALOR APROBADO	LIBERACIÓN ACTUAL
Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$ 2.042.813.106,00	\$ 2.042.813.106,00

Las razones que justifican la liberación de recursos del proyecto son las siguientes:

Liberación total de recursos, que procede cuando no se hayan cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución, dentro del plazo correspondiente o su prórroga, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 3 ACLARACIONES DE ACUERDOS.

ARTÍCULO 1.3.1. La secretaria Técnica se permite aclarar que debido a un error de transcripción en el Acuerdo 078 del 08 de agosto de 2018, Título I, artículo 2, los datos quedan de la siguiente manera:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE PROYECTO	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Norte de Santander	2017000050076	Construcción sede agropecuaria del centro de formación para el desarrollo rural y minero-SENA el Zulia	78	8/08/2018

ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ
ACUERDO 038 DE 2016

ARTÍCULO 1.3.2. La secretaria Técnica se permite aclarar que debido a un error de transcripción en el Acuerdo 081 del 21 de septiembre de 2018, Título I, artículo 1.1, los datos quedan de la siguiente manera:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2017000050025	Control de avenidas e inundaciones de la quebrada la amarilla, para atender punto crítico sobre la vía Cornejo-Puente Gómez, municipio de Santiago.	AC-38 Ambiente y desarrollo sostenible	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 9.352.750.774,98

FUENTES	TIPO DE RECURSO	Cronograma MGA	VALOR
Departamentos-Norte de Santander	FDR-Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Art 8 Decreto 2190 de 2016)	2017-2018	\$ 9.352.750.774,98
VALOR APROBADO POR EL OCAD			\$ 9.352.750.774,98

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	Vig.Presupuest al SGR	VAOR APROBADO	Vig.Futura Aprobada o Vig.Futura	Vr Aprobada o Vig.Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos -Norte de Santander	FDR-Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Art 8 Decreto 2190 de 2016)	2018	\$ 9.352.750.774,98	N.A	\$ -	2019-2020
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	Departamento Norte de Santander	Valor	\$ 8.805.856.524,98			
Instancia Pública designada para la contratación de Interventoría	Departamento Norte de Santander	Valor	\$ 546.894.250,00			
Acuerdo de Requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045-Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible					

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 2.1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050018	Mejoramiento y caracterización de las vías terciarias de Boyacá, Ciénega, Jenesano, Nuevo Colón, Ramiriquí, Turmequé	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.698.037.481,04

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2018	\$4.261.749.231,54
Valor Aprobado por el Ocad			\$ 4.261.749.231,54

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2018	\$119.000.416,50
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2019	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2020	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2021	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2022	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2023	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2024	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2025	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2026	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2027	\$2.169.960,00
Municipios - BOYACA	Aportes en especie	2028	\$2.169.960,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2018	\$39.666.805,50
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2019	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2020	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2021	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2022	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2023	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2024	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2025	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2026	\$556.400,00

Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2027	\$556.400,00
Municipios - CIENEGA	Aportes en especie	2028	\$556.400,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2018	\$39.666.805,50
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2019	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2020	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2021	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2022	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2023	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2024	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2025	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2026	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2027	\$1.418.820,00
Municipios - JENESANO	Aportes en especie	2028	\$1.418.820,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2018	\$39.666.805,50
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2019	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2020	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2021	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2022	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2023	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2024	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2025	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2026	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2027	\$945.880,00
Municipios - NUEVO COLON	Aportes en especie	2028	\$945.880,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2018	\$79.333.611,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2019	\$1.947.400,00

Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2020	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2021	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2022	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2023	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2024	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2025	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2026	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2027	\$1.947.400,00
Municipios - RAMIRIQUI	Aportes en especie	2028	\$1.947.400,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2018	\$39.666.805,50
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2019	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2020	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2021	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2022	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2023	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2024	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2025	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2026	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2027	\$890.240,00
Municipios - TURMEQUE	Aportes en especie	2028	\$890.240,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso de	Vig. Presupuesto I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - BOYACA	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$4.261.749.231,54	N.A	\$0,00	2019-2020

Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación en Acuerdo Paz		
	Departamento de Boyacá	Valor	4.419.231.456,55
	Departamento de Boyacá	Valor	\$278.806.024,49
	Acuerdo No. 045 de 2017		

ARTICULO 2.2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050072	Construcción pozo profundo en el parque Juan Pablo II, para el abastecimiento de agua en el casco urbano del municipio de Chiquinquirá Boyacá	AC-38 Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.036.987.170,58
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes Departamentos - BOYACA	Tipo de recurso FDR-Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Art 8 Decreto 2190 de 2016)		2018	\$10.036.987.170,58
Valor Aprobado por el Ocad				\$ 10.036.987.170,58

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOYACA	FDR-Gestión del riesgo y adaptación al cambio	2017-2018	\$10.036.987.170,58	N.A	\$0,00	2019-2020

Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	climático (Art 8 Decreto 2190 de 2016)			
	Municipio de Chiquinquirá.	Valor	\$ 9.380.787.075,31	
	Municipio de Chiquinquirá.	Valor	\$ 656.200.095,27	
Acuerdo No. 038de 2016				

ARTICULO 2.3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050086	Estudios y diseños para Parquaderos y Centro de Bienvenida Monserrate, Bogotá	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$3.840.890.158,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$3.840.890.158,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.840.890.158,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$3.840.890.158,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto Distrital de Turismo.			Valor	\$ 3.840.890.158,00	

Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N/A	Valor	\$0
Acuerdo No. 045 de 2017			

ARTICULO 2.4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050019	Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá, Cundinamarca	AC-38 Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.999.999.099,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$3.339.184.346,00	
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$1.660.814.753,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.999.999.099,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - Bogotá	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$3.339.184.346,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Departamentos - Bogotá	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$1.660.814.753,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			Alcaldía Mayor de Bogotá	Valor	\$ \$ 4.735.765.592,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría			Alcaldía Mayor de Bogotá	Valor	\$264.233.507	

Acuerdo de requisitos con que se aprobó

Acuerdo No. 038 de 2016

ARTICULO 2.5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$7.636.885.477,39
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma	MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2018		\$7.636.885.477,39
Valor Aprobado por el Ocad				\$7.636.885.477,39

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - Bogotá	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$7.636.885.477,39	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Alcaldía Mayor de Bogotá.			Valor	\$ 6.458.693.926,72	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Alcaldía Mayor de Bogotá.			Valor	\$ 1.178.191.550,67	

Acuerdo No. 045 de 2017

ARTICULO 2.6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2017000050070	Construcción de obras de mitigación del riesgo por eventos climáticos en la cuenca de la quebrada la parroquia en el cerro de Fusacatán del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca	AC-38 Ambiente y Desarrollo Sostenible	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.976.558.725,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - CUNDINAMARCA	FDR-Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Art 8 Decreto 2190 de 2016)		2018	\$1.376.558.725,00		
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.376.558.725,00					
Cofinanciación						
	Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
	Municipios - FUSAGASUGA	Propios	2018	\$300.000.000,00		
	Privadas - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CA	Propios	2018	\$300.000.000,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - Cundinamarca	FDR-Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Art 8 Decreto 2190 de 2016)	2017-2018	\$1.376.558.725,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Corporación Autónoma Regional – CAR de Cundinamarca			Valor	\$ 1.848.271.546,00	
Instancia pública designada	Corporación Autónoma Regional – CAR de Cundinamarca			Valor	\$ 128.287.179,00	

para la
contratación
de interventoría
Acuerdo de
requisitos con
que se aprobó

Acuerdo No. 038 de 2016

ARTICULO 2.7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050024	Mejoramiento y rehabilitación de la vía La María - Tobia - Paso El Rejo - La Peña, departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.983.328.881,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$8.983.328.881,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$8.983.328.881,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - Cundinamarca	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$8.983.328.881,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Nimaima		Valor	\$ 8.312.144.191,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU.		Valor	\$ 671.184.690,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó						Acuerdo No. 045 de 2017

ARTÍCULO 2.8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 2.9. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 2.10. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2.3.1, subsección3, sección 2, título4, del acuerdo 045 de 2017.

ARTICULO 2.11. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses, los cuales únicamente podrán ser prorrogables por un término igual tratándose proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, El término de los seis (6) meses serán contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se deberá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTICULO 3.1. APROBAR la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050063	Recuperación hidráulica y ambiental del complejo Lagunar Fúquene	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.000.000.000,00
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - Cundinamarca	FDR-gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (art. 8 decreto 2190 de 2016)	2017-2018	\$13.872.442.184,00	2019-2020



Departamentos - CUNDINAMARCA	FDR-gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (art. 8 decreto 2190 de 2016)	2017-2018	\$4.127.557.816,00	2019-2020
Valor Aprobado por el Ocad			\$18.000.000.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			

ARTÍCULO 3.2. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 3.3. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2.3.1, subsección 3, sección 2, título 4, del acuerdo 045 de 2017.

ARTICULO 3.4. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses, los cuales únicamente podrán ser prorrogables por un término igual tratándose proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos. El término de los seis (6) meses serán contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se deberá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO IV
APROBACIÓN DE AJUSTE QUE DEBE SER PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL OCAD.

ARTICULO 4.1. APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE
2013000050042	Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga – Floridablanca sector Puerta del Sol – Puente Provenza del municipio de Bucaramanga

Se procede a aprobar el ajuste presupuestal que se detalla a continuación, en el Ocad en el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto de Inversión, siendo este el Ocad Regional Centro Oriente.

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Santander	Asignaciones Directas	2014	24.742.202.081,00	24.742.202.081,00	\$ 0,00
Santander	Asignaciones Directas	2015	25.989.280.254,49	25.989.280.254,49	\$ 0,00
Santander	Fondo de Compensación Regional	2014	32.288.657.310,00	32.288.657.310,00	\$ 0,00
Santander	Fondo de Compensación Regional	2015	9.567.029.594,00	9.567.029.594,00	\$ 0,00
Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2014	22.286.997.595,00	22.286.997.595,00	\$ 0,00
Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2015	2.160.327.230,00	2.160.327.230,00	\$ 0,00
Bucaramanga	Propios	2014	50.602.402.642,72	50.602.402.642,72	\$ 0,00
Bucaramanga	Propios	2015	19.043.335.387,68	19.043.335.387,68	\$ 0,00
Santander	Asignaciones Directas	2017-2018	\$ 0,00	6.988.774.264,01	6.988.774.264,01
Total			186.680.232.094,89	193.669.006.358,90	6.988.774.264,01

TITULO V
APROBACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS
CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ARTICULO 5.1. APROBAR los recursos destinados al pago de compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, por parte del departamento de Norte de Santander, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
Compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011	Fondo de compensación regional-Norte de Santander.	2017-2018	\$ 6.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el
-------------------	-----------------	-----------------------	----------------	----------------------	-----------------------------	-------------------------------

						bien o servicio(2):	
Departamentos – Norte de Santander	Fondo de compensación regional	2017-2018	\$6.000.000.000,00	N.A	\$0,00	N.A	

ARTICULO 6.1. APROBAR los recursos destinados al pago de compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, por parte del departamento de Cundinamarca, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
Compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011	Fondo de compensación regional-Cundinamarca.	2017-2018	\$ 5.824.148.828,00
	Asignaciones directas - Cundinamarca.	2017-2018	\$ 5.168.663.638,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - Cundinamarca	Fondo de compensación regional	2017-2018	\$5.824.148.828,00	N.A	\$0,00	N.A

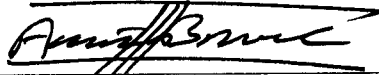
TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6.1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 6.2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.



ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
PRESIDENTE (Delegada)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
SECRETARIA TÉCNICA (Delegada)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Proyectó: Grupo Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

Fecha de la sesión del OCAD: (25-oct.-2018)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (09-nov.-2018) y No. 12